



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA



PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

“Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064.-2019-MDY

Puerto Breu, 25 de marzo de 2019

VISTOS: El informe N° 004-2019-MDY-ALC-GM-SGSP/UTGSASMA de fecha 25 de marzo de 2019, Informe Legal N° 059-2019-MDY-ALC-GM/OAJ de fecha 25 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyendo en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Ley del SINEFA), se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental –a cargo de las diversas entidades del Estado– se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, que serán efectuadas durante el año calendario correspondiente, a fin de ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización de la entidad. El PLANEFA es elaborado, aprobado y reportado en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) establezca para tal efecto;

Que, en este sentido, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a la Ley del SINEFA y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema.

Que, en este propósito, con Informe N° 004-2019-MDY-ALC-GM-SGSP/UTGSASMA de fecha 25 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad Técnica para la Gestión de los servicios de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, remite a Gerencia Municipal el Plan Anual de Fiscalización Ambiental PLANEFA – 2020 de la Municipalidad Distrital de Yurúa, y al mismo tiempo solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 4° de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 004-2014-OEFA/CD, establece que el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA, que, en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yurúa.

Cabe agregar, que mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 09-2019-OEFA/CD de fecha 21 de febrero de 2019, se amplió el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental–Planefa, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), correspondientes a los años 2019 y 2020 hasta el 31 de marzo de 2019, siempre que se adecúen a los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURUA



PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

“Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

Fiscalización Ambiental–Planefa”, aprobados mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/C.

Que, con Informe LEGAL N° 059-2019-MDY-ALC-GM/OAJ de fecha 25 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que con acto resolutorio, se apruebe el Plan Anual de Fiscalización Ambiental PLANEFA – 2020 de la Municipalidad Distrital de Yurúa.

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, estando a que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Art, 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Fiscalización Ambiental PLANEFA – 2020 de la Municipalidad Distrital de Yurúa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

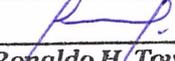
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de desarrollo Económico y Social el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución a todos los interesados conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURUA


Ronaldo H. Tovar Alva
ALCALDE



CC.

Alcaldía

Gerencia Municipal

Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social

Asesoría Jurídica

Archivo